

público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia, y licitud, su cumplimiento genera responsabilidad jurídica. Que, el Art. 7 de la Ley 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo), establece textualmente "Las Autoridades Administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante Resolución Administrativa expresa, motivada y pública, así mismo el inc. V) del mencionado Art. señala que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo por el órgano que la haya conferido, sin que ello afecte los actos dictados antes de la revocación.

Que, por Decreto Edil N° 01/2025, de fecha 15 de Abril del presente año, el Alcalde Municipal de Montero Designa al Lic. Julio Cesar Cuellar Ayala, Secretario Municipal Administrativo Financiero.

POR TANTO:

El suscrito Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomía, Ley 482 de Gobierno Autónomo Municipales y Ley 2492, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DESIGNA al Funcionario: LIC. JULIO CESAR CUELLAR AYALA C.I. 8213545 S.C. SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO como AUTORIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (A.T.M) del Municipio de Montero, para que pueda ejercer las competencias asignadas en los Art. 21 y 66 de la Ley 2492 y en virtud del Art. 64 de dicha ley, quedando facultado para emitir normas reglamentadas administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone que mediante la Autoridad Tributaria Municipal, se dé estricto y fiel cumplimiento a la Ley Municipal N° 44/2015 y Ordenanza No. 014/2008 en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se le asigna suficiente mandato, para que en su calidad de Autoridad Tributaria Municipal, asuma en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, ante la Autoridad de Impugnación Tributaria Regional, Nacional y otras inherentes al ámbito Tributario y Judicial.